



Consejo Nacional de Trabajo Social

Ley 53 de 1977 Decreto No. 2833 de 1981

Bogotá D.C., 29 de mayo de 2020

Ingeniero de Alimentos
OSCAR ORLANDO PORRAS ATENCIA
Rector
Instituto Universitario de la Paz – UNIPAZ
Teléfono: 6118210 Ext.: 102
Correo: rectoria@unipaz.edu.co
Barrancabermeja – Santander

Ref.: solicitud

Respetuoso saludo.

El Consejo Nacional de Trabajo Social creado por la Ley 53 de 1977 que reglamenta el ejercicio de la profesión de Trabajador Social y el Decreto 2833 de 1981 que reglamenta dicha Ley ha tenido conocimiento de que el Instituto que usted como Rector dirige y la Alcaldía de Barrancabermeja, avanzan “en una propuesta de profesionalización en Trabajo Social para Pastores” se solicita al Rector:

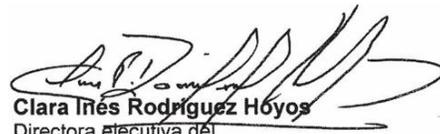
- La malla curricular de dicha profesionalización en Trabajo Social con todo su desarrollo, contenido analítico de cada una de las asignaturas, intensidad horaria, metodología, bibliografía y demás documentación que sustenta la propuesta.
- Las competencias del trabajador social y los criterios iniciales de admisión al proceso, basados en la experiencia pastoral y comunitaria.

La anterior solicitud tiene la finalidad de solicitar al Consejo Nacional para la Educación en Trabajo Social (CONETS), como organismo que vela por la calidad de la formación en nuestra área de conocimiento, el estudio y análisis de la propuesta que ustedes han construido, sobre el entendido de que es responsabilidad del Consejo Nacional de Trabajo Social, regular el ejercicio legal de la profesión, además de la expedición de los registros profesionales, el cuidado y la vigilancia del comportamiento ético de los trabajadores sociales en Colombia, en el marco de la normatividad que nos regula.

Señor Rector, el Consejo espera una pronta y documentada respuesta a esta solicitud.

Amablemente,


Nora Eugenia Muñoz Franco
Presidenta
Consejo Nacional de Trabajo Social
RP 133494302


Clara Inés Rodríguez Hóyos
Directora ejecutiva del
Consejo Nacional de Trabajo Social
RP 001604117-RRR